



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

N° 055-2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 02 MAYO 2019

**VISTOS:** El Oficio N° 059-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de 22 de enero de 2019, Informe N° 05-2019-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-CLFFO, Decreto N° 345-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 385-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 270-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en seis (06) anillados, acumulado en un total de mil ochocientos sesenta y ocho (1,867) folios respectivamente, **sobre Liquidación Técnica y Financiera;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo de 2019, Resuelve en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura, numeral 5.2.2.- Aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones de los contratos de ejecución o consultoría de obras, así como otros bajo competencia de la Subgerencia de Liquidación de Obra, contratados por el Gobierno Regional;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Memorando Múltiple N° 061-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 09 de mayo de 2018, integrada por los profesionales Ing. German Álvarez Enríquez, Presidente, CPC Mercedes Prado Enciso, Miembro, e Ing. Supervisor y/o Inspector, Asesor, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe parcial de la meta: **138 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION AYACUCHO**", reconsiderado con el código SNIP 211135, desarrollado en el Año Fiscal 2014, siendo la fecha de inicio de ejecución el 02-01-2014 y la fecha de término de ejecución el 20-02-2015, fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio N° 059-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la meta: **138 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION AYACUCHO**", que es sustentado mediante Informe N° 05-2019-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-VCH, de fecha 18 de enero de 2019, el cual tiene el atención mediante Decreto N° 345-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Gerencia Regional.

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta: **138 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION AYACUCHO**", el mismo que ha sido ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Social; el proyecto de actividad se ejecutó bajo la modalidad de



administración directa. La ejecución de la meta ha sido desarrollada de acuerdo en lo siguiente: Se realizaron talleres de capacitación de emprendedoras en planes de negocios, constitución de empresas productivas y otros en las diferentes provincias del ámbito de la Región Ayacucho, para los jóvenes quienes aportaran al desarrollo sostenible de sus localidades, Con los documentos presentados por el residente y avalada por el supervisor de meta Econ. Elmer Espinoza Yaranga, se procedió la revisión, evaluación y verificación de la actividad. De las informaciones realizadas en el informe final, se concluye que se ha realizado varias capacitaciones con participación de los pobladores de cada ámbito provincial de la región. Se ejecutó 02 actividades principales, de la programación del expediente técnico inicial, los numerales: 03.00.00 Elaboración de Manuales y/o guías metodológicas de emprendimiento dirigido a los jóvenes. 04.00.00 Desarrollo del Programa, Construyendo una Cultura de emprendedurismo, en 11 provincias, realizándose 04 talleres de fortalecimiento de organizaciones de base y 04 talleres de socialización. Se ha desarrollo talleres de capacitación en planes de negocio en las 11 provincias, identificando y seleccionando ideas de negocio y la elaboración de planes de negocio. El proyecto se ejecutó teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente técnico primigenia, hubiese sido recomendable formular un nuevo expediente técnico desagregado del año 2014 con la habilitación presupuestal de S/. 598,913.00, para las evaluaciones y valorizaciones de meta mucho más reales de la ejecución física de actividades. Esta responsabilidad correspondía al residente y supervisor de meta, para las correcciones respectivas cumpliendo las normas de ejecución de proyectos. La liquidación física y financiera de la actividad fue realizada por una consultoría externa, por la suma de S/. 4,000.000.00, acción desatinada por los que contrataron, en vista que es una pequeña actividad mayormente de ejecución de gastos o financieras, esta cancelación presupuestal se puede considerar como malversación de fondos, en vista que fueron cancelados con presupuesto del año 2017. **LIQUIDACION FINANCIERA:** La ejecución de la meta se realizó con presupuesto habilitado el año 2,014 por el Gobierno Regional Ayacucho con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados-Regalías Mineras, por los montos de S/. 438,681.00 y 160,232.00 totalizando la suma de S/. 593,913.00 soles. En el proceso de la ejecución física de la actividad se efectuaron gastos en la cancelación de expositores, pago de remuneraciones, cursos talleres, alimentaciones, servicios y otros, totalizando la suma de S/. 592,620.09 existiendo una devolución al Tesoro público el monto de S/. 6,292.91 soles. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La meta cumplió parcialmente con las programaciones propuestas del expediente técnico formulado, realizando las diferentes actividades en el ámbito regional con la participación de los gobiernos locales, estudiantes de institutos y otros. La Comisión de Liquidación física y financiera de la meta, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por no tener participación alguna durante el proceso de ejecución de obra.

**PRESUPUESTO: AÑOS 2014**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2014		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
<b>2.6.3</b>	<b>ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>			
<b>26.32.1</b>	<b>PARA OFICINA</b>			
26.32.12	Mobiliario	700.00	0.00	700.00
<b>2.6.71</b>	<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>			
<b>2.6.71.6</b>	<b>OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES</b>			
26.71.61	Gasto por la Contratación de Personal	0.00	143,436.32	143,436.32
26.71.62	Gasto por la Compra de Bienes	8,750.00	11,667.41	20,417.41
26.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios: Gastos de Supervisión S/. 34,066.67	261,294.00	11,752.00	273,046.00
<b>T O T A L</b>		<b>270,744.00</b>	<b>166,855.73</b>	<b>437,599.73</b>



PORCENTAJE %	61.87%	38.13%	100.00%
--------------	--------	--------	---------

### Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
<b>1504</b>	<b>INVERSION INTANGIBLE</b>	<b>437,599.73</b>
<b>1504.07</b>	<b>Otras Inversiones Intangible</b>	
1504.07.01	Gasto por la Contratación de Personal	143,436.32
1504.07.02	Gasto por la Compra de Bienes	21,117.41
1504.07.03	Gasto por la Contratación de Servicios	273,046.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>S/.437,599.73</b>

### PRESUPUESTO: AÑOS 2014

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2014		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
<b>2.6.71</b>	<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>			
<b>2.6.71.6</b>	<b>OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES</b>			
26.71.61	Gasto por la Contratación de Personal	0.00	16,241.00	16,241.00
26.71.62	Gasto por la Compra de Bienes	7,727.36	0.00	7,727.36
26.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios: Gastos de Supervisión S/. 3,500.00	114,885.00	15,087.00	129,972.00
	<b>T O T A L</b>	<b>122,612.36</b>	<b>31,328.00</b>	<b>153,940.36</b>
	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>79.65%</b>	<b>20.35%</b>	<b>100.00%</b>

### Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
<b>1504</b>	<b>INVERSION INTANGIBLE</b>	<b>153,940.36</b>
<b>1504.07</b>	<b>Otras Inversiones Intangible</b>	
1504.07.01	Gasto por la Contratación de Personal	16,241.00
1504.07.02	Gasto por la Compra de Bienes	7,727.36
1504.07.03	Gasto por la Contratación de Servicios	129,972.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>S/.153,940.36</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, se debe realizar por el monto de Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve con 73/100 Nuevos Soles (S/.437,599.73), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la rebaja contable será por el monto de Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve con 73/100 Nuevos Soles (S/.437,599.73), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014;



Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, se debe realizar por el monto de Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta con 36/100 Nuevos Soles (S/.153,940.36), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Por tanto la rebaja contable será por el monto de Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta con 36/100 Nuevos Soles (S/.153,940.36), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014;

Que, la presente liquidación se practica a razón de que el presupuesto asignado a la Meta: 138 **MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION AYACUCHO**, ha sido ejecutado al 100% la meta programada 2014;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta **1504 Inversión Intangibles**;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluida la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la meta de actividad: 138 **MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION AYACUCHO**, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2014 de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve con 73/100 Nuevos Soles (S/.437,599.73), contabilizada para el periodo de inversión 2014, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta con 36/100 Nuevos Soles (S/.153,940.36), contabilizada para el periodo de inversión 2014, conforme establecen la norma correspondiente;

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, y Oficina de Contabilidad, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

SGSL/msqc  
05/04/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA  
GERENTE REGIONAL